COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

ACTA N° 1/18
INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, siendo las diez horas del día lunes 10 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, en el local de la **UOC N° 5 COMLOG**, sito en la Ruta Transchaco Km. 13 1/2, se reúnen los siguientes: **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**, SGTO 1° INT JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA, y la FUNCIONARIA PUBLICA INGRIT FABIOLA FRANCO SOSA. Seguidamente se procede al análisis, evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 56/18 **"ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORA" ID N° 354.839**, como se detalla a continuación:

1. Una 1° Etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

2. Una 2° Etapa donde se procederá a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja teniendo en cuenta los siguientes aspectos: (Especificaciones Técnicas), el margen del precio referencial, las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b de la Ley 2051/03 y demás documentos de carácter formal que se hallan establecidas en la Carta de Invitación.

3. Y una última Etapa que contengan las conclusiones finales y recomendaciones de acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909/03 y 5174/05 cuya adjunción recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hechas las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los Miembros del Comité de Evaluación los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas N° 69/18.
- Carta de oferta con acuse de recibo de 1a casa comercial con los requisitos legales y técnicos del llamado N° 55/18 **"ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORA" ID N° 354.839.**
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Ejemplar de los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05
- Original de las ofertas y recaudo presentado en orden de llegada y cuyas ofertas se detallan a continuación:

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL
1	Distribuidora Monserrat de Arnaldo Guadalupe Florentín Riveros.	9.300.000
2	Meneva S.R.L	11.271.700
3	W&C Enterprise de Wilfrido Guillen Sosa.-	7.000.000

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ANALISIS EN LA 1ra ETAPA

En esta Etapa se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de los oferentes se han analizado bajo estos criterios legales,

En el momento de apertura de ofertas se constata que la firma Distribuidora Monserrat de Arnaldo Riveros no presenta la DDJJ de menores según Resolución 941/10.-

Este Comité de Evaluación en base a la observación asentada más arriba se constata que la empresa Distribuidora Monserrat de Arnaldo Riveros no presenta dentro de su oferta una declaración jurada de menores Resolución DNCP N° 941/10 y verificado Constancia del SIPE N° 1528115 se encuentra pendiente, presentada en el folio N° 00009, por Nota de 10 de diciembre del 2018 es solicitada la DDJJ de Menores según Resolución DNCP 941/10, solicitando la presentación de dicho documento para el dia 11 de diciembre del 2018, a lo que la empresa **DISTRIBUIDORA MOSERRAT de ARNALDO RIVEROS no presenta en tiempo**, en tal sentido se deja constancia de lo siguiente; en base a lo que dicta la Ley 2051/08 de Contrataciones Públicas en su Art. 4° Principios Generales Inc. b) y que reza cuanto sigue: *"Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"*, a la vez el **Art. 59° Disconformidades, Errores y Omisiones** que dicta lo siguiente *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa"*, y como también se halla establecido en la Resolución DNCP N° 941/10 y por la cual se aprueba el nuevo formulario de declaración jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay, en su Art. 3° dicta cuanto sigue *"Disponer que la Declaración Jurada aprobada en el artículo anterior es de carácter formal"*.

En tal sentido este Comité de Evaluación deja constancia que en base a lo precedentemente expuesto la oferta de la empresa DISTRIBUIDORA MOSERRAT de ARNALDO RIVEROS, queda DESESTIMADA ya que el formulario de declaración jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

referentes al Trabajo Infantil…, NO FUE PRESENTADA y por ende no pasa a la siguiente etapa de evaluación, POR QUE NO se ajusta sustancialmente a lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Con todos los documentos a vista y disposición, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden iniciado que a continuación se detalla:

Nº	REQUISITOS LEGALES	Distribuidora Monserrat de Amaldo Riveros	Meneva S.R.L	W&C Enterprise de Wilfrido Guillen Sosa.-
1	Formulario de Oferta y Lista de Precios, debidamente completados y firmados;	Cumple	Cumple	Cumple
2	El Formulario N° 4 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta que se adjunta en el Anexo D, debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
5	DDJJ de Menores según Resolución 941/10	No Cumple	Cumple	Cumple

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

En esta Etapa se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter formal. Las carpetas de los oferentes se han analizado bajo todos los criterios legales, a lo que se constata que la firma W&C Enterprice de Wilfrido Guillen Sosa presenta la Patente Municipal vencida, a lo que la Convocante solicita por Nota de Fecha 10 de diciembre del 2018 con tiempo de presentación para el dia 11 de diciembre del 2018 para las 12 horas, La empresa W&C Enterprice de Wilfrido Guillen Sosa, por nota S/N de fecha 11 de diciembre del 2018 presenta Patente Comercial Municipal con fecha de emisión 11/12/18. De esta manera queda demostrado que la Firma W&C Enterprice de Wilfrido Guillen Sosa, no se encontraba en igual de condiciones a los demás oferentes al momento de la apertura de Ofertas. En tal sentido se deja constancia de lo siguiente; en base a lo que dicta la Ley 2051/08 de Contrataciones Públicas en su Art. 4° Principios Generales Inc. b) y que reza cuanto sigue: *"Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"*, a la vez el **Art. 59° Disconformidades, Errores y Omisiones** que dicta lo siguiente *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa"*

Se deja constancia que en base a lo precedentemente expuesto, que la oferta de la empresa W&C ENTERPRICE de Wilfrido Guillen Sosa queda DESESTIMADA ya que presenta la Patente Comercial Vencida y luego con fecha posterior a la Apertura de Ofertas.-

Comprobante de Ingreso
MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
001-001 N° 0447375
ORIGINAL

Comprobante de Ingreso
001-002 N° 0233562
ORIGINAL
PAGADO
CAJA 2

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	W&C Enterprise de Wilfrido Guillen Sosa.-
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Meneva S.R.L
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

MENEVA S.R.L.
EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO (GERENTE COMERCIAL-SOCIO ACCIONISTA)

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Certificado Nro.: 519060
5 1 9 0 6 0
Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública
http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 921153, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionaria/o en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homónimos.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

CAROLINA HERMINIA VERA DE AÑAZCO (SOCIA ACCIONISTA)

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Certificado Nro.: 519079
5 1 9 0 7 9
Pagina 1 de 2

Secretaría de la Función Pública
http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CAROLINA HERMINIA VERA DE AÑAZCO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 978134, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionaria/o en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homónimos.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

OBSERVACION:

Se ha procedido a verificar a los oferentes propietarios de la empresa MENEVA S.RL., no se encuentraron datos que pudieran afectar en el SINARH, el análisis se realizó en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas con la numeración de la cedula de identidad del firmante de la oferta.

Las empresas han cumplido con los documentos de carácter sustancial en base a lo que establece el Art N° 61 del Decreto N° 21909/03 que aprueba la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su punto N° 1 que dicta lo siguiente: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*

La oferta MENEVA S.R.L, se ajusta satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y por ende pasa a la siguiente etapa.-

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En esta Etapa se procederá a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta a evaluar como la más baja teniendo en cuenta los siguientes aspectos: (Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se ordenara de menor a mayor las ofertas presentadas las cuales quedan de la siguiente manera,

Se procedió a exponer los precios por cada Ítems y los resultados se exponen a continuación:

Ítems del llamado ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS con ID: 354847

LOTE NRO: 1

LOTE 1 COMANDO LOGISTICO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									MENEVA SRL			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	30%	Precio Referencial	20%	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103105-001	Tinta para impresora negro	Unidad	UNIDAD	41	48.090	68.700	82.440	HP	EEUU	64.700	2.652.700
2	44103105-002	tinta para impresora color amarillo	Unidad	UNIDAD	35	47.205	67.435	80.922	HP	EEUU	67.800	2.373.000
3	44103105-002	tinta para impresora color magenta	Unidad	UNIDAD	35	47.600	68.000	81.600	HP	EEUU	67.800	2.373.000
4	44103105-002	tinta para impresora color cyan	Unidad	UNIDAD	35	47.600	68.000	81.600	HP	EEUU	67.800	2.373.000
5	44103105-997	Cartucho de tinta para ploter	Unidad	UNIDAD	1	44.153	63.075	75.690	Lexmark	EEUU	1.500.000	1.500.000
									Precio Total			11.271.700

Realizado el analisis de los precios ofertados, se constata que en el Item 5 la Firma Meneva SRL, no se encuentra conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/18, se encuentra por ensima del 20% del precio referencial, por ello se procedió a solicitar mediante Nota S/N° de fecha 10 de diciembre de 2018 un desglose de precio ofertado el cual fue respondida el día martes 11 de diciembre de 2018 en el plazo establecido explicando el desglose de su precio ofertado en base a una composición de costos que el Comité de Evaluacion analiso y concreta razonable teniendo en cuenta el precio de mercado, por lo tanto la firma MENEVA SRL es apto para la siguiente etapa de Evaluacion.

MARGEN DE PREFERENCIA

Se deja Constancia de que la empresa MENEVA SRL, no presenta oferta con bienes de Origen Nacional y es la unica oferta en evaluacion, por lo tanto no puede ser aplicado el Margen de Preferencia.-

ANALISIS EN SU 3ta Etapa

En esta última fase se realizaran las conclusiones finales y recomendaciones de acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909/03 y 5174/05.

1. Que por falta de disponibilidad presupuestaria se disminuye las cantidades de bienes solicitados inicialmente para ajustar al presupuesto de la convocante de los Ítems 1, 2, 3 y 4.

Ítems del llamado ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS con ID: 354847

LOTE NRO: 1

LOTE 1 COMANDO LOGISTICO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Ajustada
1	44103105-001	Tinta para impresora negro	Unidad	UNIDAD	41	37
2	44103105-002	tinta para impresora color amarillo	Unidad	UNIDAD	35	30
3	44103105-002	tinta para impresora color magenta	Unidad	UNIDAD	35	30
4	44103105-002	tinta para impresora color cyan	Unidad	UNIDAD	35	30
5	44103105-997	Cartucho de tinta para ploter	Unidad	UNIDAD	1	1

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

2. ADJUDICAR en la Contratación Directa Nº 56/18 **"ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS " ID Nº 354.847** a la firma MENEVA S.R.L según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS:

Ítems del llamado ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS con ID: 354847
LOTE NRO: 1

LOTE 1 COMANDO LOGISTICO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						MENEVA SRL			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103105-001	Tinta para impresora negro	Unidad	UNIDAD	37	HP	EEUU	64.700	2.393.900
2	44103105-002	tinta para impresora color amarillo	Unidad	UNIDAD	30	HP	EEUU	67.800	2.034.000
3	44103105-002	tinta para impresora color magenta	Unidad	UNIDAD	30	HP	EEUU	67.800	2.034.000
4	44103105-002	tinta para impresora color cyan	Unidad	UNIDAD	30	HP	EEUU	67.800	2.034.000
5	44103105-997	Cartucho de tinta para ploter	Unidad	UNIDAD	1	Lexmark	EEUU	1.500.000	1.500.000
						Precio Total			9.995.900

Total adjudicado: Gs. 9.995.900 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos).-

2.-RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909, la adjudicación recaerá por cuyo oferente

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar el criterio de adjudicación; este Comité concluye:

- Que la oferta adjudicada se ajusta a los requisitos legales.
- Que la empresa **MENEVA SRL,** se presenta como la mejor oferta evaluada, en los Lotes ofertados; cumpliendo con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante; y presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato; correspondiente a la Adjudicación de **ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS " ID Nº 354.847".** Por tanto este comité de evaluación recomienda adjudicar a la firma **MENEVA SRL** por un monto total de guaraníes **9.995.900 (GUARANÍES Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos).**

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las diez y siete horas, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en derecho, previa lectura y ratificación del contenido de la presente.

INGRIT FABIOLA FRANCO SOSA
FP – Adjunta de UOC

JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA
SGTO 1º INT – Adjunto de UOC

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM – DIRECTOR DEL CF5